GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Señor Presidente Constitucional de la República ha aceptado la renuncia del Dr. Hugo San Martín Arzabe, quien ejercía el cargo de Ministro de Trabajo;

Que por mandato del artículo 99 de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1 y 4 de la Ley 1493 de 17 de septiembre de 1993, es atribución privativa del Señor Presidente de la República designar a sus Ministros de Estado;

Que en mérito a la renuncia referida, es necesario designar Ministro de Trabajo interinamente.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Desígnase Ministro Interino de Trabajo, al ciudadano Dr. JORGE ESPAÑA SMITH, Secretario Nacional Interino del Trabajo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de abril de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval.